

BANDESAL-2016-0031

25 de octubre del año 2016

Señorita

Presente.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información dirigida al Banco de Desarrollo de El Salvador en adelante BANDESAL, aceptada con fecha lunes 17 de octubre de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública, por medio de la cual solicita la información siguiente:

1. Programa de flujos por trimestre de los pagos de intereses y amortización por las emisiones de CIP de las series A y B para 2017.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Denegar la información solicitada, de acuerdo a las razones siguientes:

1. Para el caso de la información solicitada, se va determinando con base en el movimiento que van teniendo las tasas de interés con las que nacieron las emisiones, por lo que no se tiene la información completa.
2. La información que a la fecha se encuentra generada, al ser parte de las operaciones del Fideicomiso de Obligaciones Previsionales de acuerdo al Art. 24, literal d. se considera Secreto Fiduciario, clasificándose como Información Confidencial. Aunado a lo anterior, el Art. 232 de la Ley de Bancos, ley que por la naturaleza del Banco le resulta aplicable, establece expresamente que las operaciones realizadas por los Bancos (dentro de las cuales se encuentra la administración de fideicomisos), se encuentran sujetas a reserva y sólo pueden darse a conocer a las autoridades expresamente contempladas en dicha ley y, en todo caso, a quien demuestre un interés legítimo, previa autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, salvo cuando sea solicitada por la Dirección General de Impuestos Internos cuando sea requerida en procesos de fiscalización.

No obstante lo anterior, también se le notifica que usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la presente denegatoria, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.



BANDESAL
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



Notificación e información enviada vía correo electrónico a
misma fecha martes 25 de octubre de 2016.

en esta

Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez
Oficial de Información
Oficina de Información y Respuesta